

**AL DESPACHO EL EXPEDIENTE.** San Gil, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
CLARA STELLA TORRES PEREZ  
Secretaria.

## **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

San Gil, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

*Rad. 686793105001-2019-00031-00*

**1º.** Como quiera que venció el término por el cual se encontraba suspendido el presente trámite procesal, el Juzgado de conformidad con lo señalado en el art. 163 del C. G. del P., reanuda de oficio el mismo.

**2º.** En consecuencia, se señala la hora de las nueve (09:00 a.m.) de la mañana del día catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), para continuar con la diligencia prevista por el art. 77 *íbidem*, esto es agotar audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas -si las hay-, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas.

**3º.** Se previene a las partes que su inasistencia a la audiencia de conciliación acarrea las sanciones previstas en los numerales 1 a 5 del art. 77 del C. P. T. S. S., así:

Si inasiste el demandante, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito, si las hubiere.

Si la inasistencia es de la parte demandada, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión.

Si los hechos no admiten prueba de confesión, la no comparecencia de las partes se apreciará como indicio grave en su contra.

**4º.** Advertir a las partes, que la audiencia a que se ha hecho alusión se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital Microsoft Teams.

Por tal razón, se requiere a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señalada. Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

No obstante, se les informa a las partes y a sus apoderados que en el evento que así lo deseen, pueden hacer presencia en la sala de audiencias del Juzgado Laboral del Circuito de San Gill, ubicada en la oficina 406 del Palacio de Justicia, para efecto de realizar la audiencia de manera presencial haciendo uso de los elementos de bioseguridad propios de la emergencia sanitaria (tapabocas – alcohol)

## **NOTIFÍQUESE**

La Juez,

Firmado Por:  
Eva Ximena Ortega Hernández  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral

**San Gil - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **473c81cbf50274ed4f31c4b330c257b39a44b5a25c3f4d811b34802d9fc1117f**

Documento generado en 11/01/2023 12:17:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**